"Solo juntos construimos y fundamos los caminos por los cuales anhelamos que transite el futuro de nuestro querido Piribebuy"

CONTRATO Nº 30/2013

REPARACIÓN TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA 14 PIRIBEBUY, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA INFRAESTRUCTURAL POR RESOLUCIÓN J.M Nº 587/2013"

Entre MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por Cayo Antonio González Segovia, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 810.700, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PEGASUS S.A, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1450 c/ Perú, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Daniel Enrique López Aranda, con Cédula de Identidad N° 759.928, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE REPARACIÓN TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA 14 PIRIBEBUY, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA INFRAESTRUCTURAL POR RESOLUCIÓN J.M Nº 587/2013"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de Licitación Concurso de Ofertas Nº 05/2013 *"Reparación Total de las Instalaciones de la Comisaria Nº 14 Piribebuy, declarado en estado de emergencia infraestructural por Resolución J.M Nº 587/2013"*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590, objeto del gasto específico 590-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, hasta la suma de Guaraníes **173.000.000. (Ciento setenta y tres millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263.837.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 05\2013, convocada por la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, según resolución N°602/2013 de fecha 17 de setiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 1124/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 y aprobada por Resolución J.M Nº 620/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, cuya promulgación fue realizada en fecha 21 de octubre de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	Demolición de techo de tejas incluye: tejas, tejuelitas, maderamen.	m2	557,00	3000	1.671.000
2	Demolición de revoque de paredes.	m2	2.350,40	3000	7.051.200
3	Demolición de piso existente.	m2	527,30	3000	1.581.900
4	Remoción de instalación eléctrica.	gl	1,00	500.000	500.000
5	Traslado de materiales de demolición al lugar donde indique la fiscalización.	gl	1,00	300.000	300.000
6	Envarillado de paredes.	ml	287,00	12.000	3.444.000
7	Mamposteria de 0,15 ladrillos comunes.	m2	84,70	58.000	4.912.600
8	Mamposteria de 0,30 ladrillos comunes.	m2	66,80	98.000	6.546.400
9	Techo de tejas y tejuelitas prensadas.	m2	557,00	100.000	55.700.000
10	Instalación eléctrica: incluye artefactos de iluminación, ventiladores de techo, cableado,etc..	gl	1,00	3.887.200	3.887.200
11	Arreglo general del sistema de desagüe cloacal: incluye pozo ciego, cámara séptica, cambio de cañerías de desagüe exterior.	gl	1,00	400.000	400.000
12	Contrapiso de cascotes.	m2	527,30	13.000	6.854.900
13	Revoque de pared.	m2	2.350,40	16.000	37.606.400
14	Piso de layota nacional.	m2	527,30	34.000	17.928.200
15	Provisión y colocación de aberturas faltantes.	gl	1,00	800.000	800.000
16	Pintura de techo al barniz.	m2	557,00	9.000	5.013.000
17	Pintura de paredes al látex interior - exterior.	m2	2.350,40	8.000	18.803.200
	TOTAL GUARANÍES: Ciento setenta y tres millones				**173.000.000**

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 70 (Setenta) días. El lugar de la obra se encuentra en el local de la Comisaría Nº 14 Piribebuy, calle Maestro Fermín López y las condiciones de las obras, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE PREVÉ ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5 % (Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, en forma de póliza y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	Demolición de techo de tejas incluye: tejas, tejuelitas, maderamen.	m2	557,00
2	Demolición de revoque de paredes.	m2	2.350,40
3	Demolición de piso existente.	m2	527,30
4	Remoción de instalación eléctrica.	gl	1,00
5	Traslado de materiales de demolición al lugar donde indique la fiscalización.	gl	1,00
6	Envarillado de paredes.	ml	287,00
7	Mamposterìa de 0,15 ladrillos comunes.	m2	84,70
8	Mamposterìa de 0,30 ladrillos comunes.	m2	66,80
9	Techo de tejas y tejuelitas prensadas.	m2	557,00
10	Instalación eléctrica: incluye artefactos de iluminación, ventiladores de techo, cableado,etc..	gl	1,00
11	Arreglo general del sistema de desagüe cloacal: incluye pozo ciego, cámara séptica, cambio de cañerías de desagüe exterior.	gl	1,00
12	Contrapiso de cascotes.	m2	527,30
13	Revoque de pared.	m2	2.350,40
14	Piso de layota nacional.	m2	527,30
15	Provisión y colocación de aberturas faltantes.	gl	1,00
16	Pintura de techo al barniz.	m2	557,00
17	Pintura de paredes al látex interior - exterior.	m2	2.350,40
	TOTAL GUARANÍES: Ciento setenta y tres millones		**173.000.000**

Daniel E. López A.
Director Titular

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Daniel E. López A.
Director Titular

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Sr. Daniel Enrique López Aranda
PEGASUS S.A
Empresa Contratista

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora